



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° 5017

Vallenar, 12 DIC. 2016

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: COCINA INTERNACIONAL E INTERNACIONAL, CONVENIO CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DE CURSOS EN EL MARCO DEL PROYECTO MAS CAPAZ PRIMER CONCURSO (SENCE), SE EJECUTARA EN EL LICEO POLITECNICO MODULO TECNICAS PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N° 1462
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) LAURA ANGELICA BARRERA CARRIZO RUT N° 10.559.677-4El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) LAURA ANGELICA BARRERA CARRIZO, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) LAURA ANGELICA BARRERA CARRIZO prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: COCINA INTERNACIONAL E INTERNACIONAL, CONVENIO CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DE CURSOS EN EL MARCO DEL PROYECTO MAS CAPAZ PRIMER CONCURSO (SENCE), SE EJECUTARA EN EL LICEO POLITECNICO MODULO TECNICAS PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 114.05.01.375 primer concurso dirigido a establecimientos de enseñanza media técnico profesionales 2016. (Fondos de terceros).

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) LAURA ANGELICA BARRERA CARRIZO un honorario total mensual de \$96.000.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada será de acuerdo al plan de trabajo con una duración 08 horas y de LUNES a VIERNES de 17:30 hrs a 22:00 hrs.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de la Dirección Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

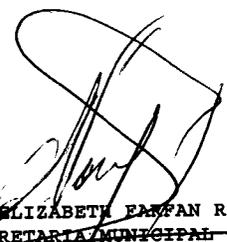
El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

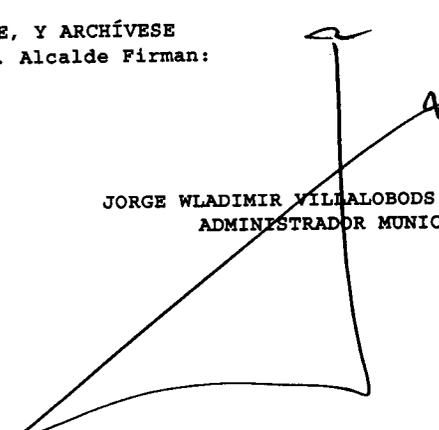
NOVENO: El presente contrato será del 01 diciembre del 2016 al 31 de diciembre del 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


NANCY ELIZABETH PAEZ RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE WLADIMIR VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/ contraloría
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- JWVR/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-